



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	08.11.2021	
Duración	Desde las 10.00 hasta las 11 horas	
Lugar	SALON DE PLENOS	
Presidida por	MARIA LUISA MORENO GOMEZ	
Secretario	Carmen Martin Martin	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70932720F	EVA CERRO VAZQUEZ	SÍ
14685085E	FELICIANO R. ROSADO JIMENEZ	SÍ
76111955X	JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ	NO
11784149F	JOSE MANUEL CREGO ALCALA	SÍ
11766493S	MARIA INES SANCHEZ BLAZQUEZ	SÍ
76109889Z	MARIA LUISA MORENO GOMEZ	SÍ
07434842T	PEDRO ROSAS SANCHEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Dia.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

En Aldeanueva del Camino a 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 12.00 horas, se reunieron, en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria al efecto. Abierto el acto por la presidencia, La Sra. Alcaldesa recuerda que el pleno se graba. Y que no se va a tolerar ninguna falta de respeto, ni insultos.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa a los portavoces, que se les recuerda que podrán manifestar solamente, si hay algún error material o de hecho de acuerdo con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Que se ciñan a los puntos del acta y no a otras manifestaciones.

Preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta anterior, referente únicamente a algún error material o de hecho. Así mismo manifiesta que hay un error en la página 7, punto tres, recoge el acta, que se contabilizan cinco votos a favor y son seis votos a favor, se corrige dicho error.

La concejala del Grupo socialista, Sra. Inés Sánchez, manifiestan que no tiene ninguna alegación que hacer al acta.

El Sr. José Manuel Crego, concejal de ciudadanos, pide que conste en acta que en su intervención no se le interrumpa.

Le recuerda la Sra. Alcaldesa al concejal de Ciudadanos que se ciña solo a errores materiales o de hecho, y se le interrumpirá si no se ciñe a errores materiales o de hecho del acta, se le advierte que si persiste, se pasará a votación.

El Sr. José Manuel Crego dice que conste que se le está interrumpiendo continuamente, que tiene derecho a su libertad de expresión y que respeten su turno de palabras. No aprueba el acta por la omisión de no aparecer todas las interrupciones que sufre el Concejal de Ciudadanos por parte de la Sra. Alcaldesa y su equipo de gobierno en sus intervenciones. No aprueba el acta, en referencia al punto de Decretos de la Alcaldía, pone el acta que” por la Sra. Alcaldesa se dan por informados los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía de fecha desde el 23 de junio de 2021 hasta 20 de septiembre de 2021”, no es correcto porque no se han informado en pleno sucintamente, de todos los Decretos y Resoluciones. No aprueba el acta por el incumplimiento de la Sra. Alcaldesa del art. 42 del, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

La Sra. Alcaldesa a le realiza la segunda llamada, y le insiste que se ciña a errores materiales o de hecho pasamos a votación, y no está apuntando ningún error material o de hecho

El Sr. José Manuel Crego pide que conste en acta la siguiente interrupción

El Sr. José Manuel Crego manifiesta que no a prueba el acta por incumplimiento de la Sra. Alcaldesa del artículo 97 del Real Decreto Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

El Sr. José Manuel Crego pide que conste en acta la siguiente interrupción y que no le dejan terminar.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

La Sra. Alcaldesa pasa el asunto a votación puesto que no se están manifestando errores materiales o de hecho al acta del pleno.

Pasada el acta a votación pregunta la Sra. Alcaldesa por el sentido del voto de aprobación del acta de la sesión anterior con el resultado siguiente:

- 5 votos a favor:
 - 4 votos de los concejales del grupo popular.
 - 1 voto de la concejala del grupo socialista.
- 1 voto en contra, del concejal de Ciudadanos.

Por todo ello queda aprobada el acta por 5 votos a favor y uno en contra.

2.- APROBACION PROYECTO DEL PLAN BIENAL REACTIVA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO-LA GARGANTA"

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se trata de aprobar el proyecto de la obra de Mejora de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Aldeanueva del Camino, es un proyecto redactado por Diputación que es quien licita y ejecuta la obra.

Paso a leer el resumen de dicho proyecto.

Proyecto de "Mejoras en las redes de abastecimiento y saneamiento en Aldeanueva del Camino-La Garganta.

El presente Proyecto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso

general o al Servicio Público correspondiente una vez acabada, según lo estipulado en el 13 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO y Art. 125 del RGLCAP.

CLASIFICACIÓN DE LA OBRA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, la presente obra se clasifica dentro de los supuestos de reforma.

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

ACTUACIONES EN ALDEANUEVA DEL CAMINO

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP. 001	ALDEANUEVA DEL CAMINO	34.910,11	52,93
001.01	DEPOSITO ANTIGUO	9.129,88	
001.02	DEPOSITO NUEVO	9.588,10	
001.03	URBANIZACION	12.383,43	
001.04	CAMARA DE LLAVES	2.504,32	
001.05	ARQUETA CLORACION	672,88	
001.06	GESTIÓN DE RESIDUOS	205,20	
001.07	SEGURIDAD Y SALUD	426,30	

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 34.910,11





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

13,00 % Gastos generales 4.538,31

6,00 % Beneficio industrial 2.094,61

SUMA DE G.G. y B.I. 6.632,92

SUMA DE EJECUCIÓN, G.G. y B.I. 41.543,03

21,00 % I.V.A. 8.724,04

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIONES EN ALDEANUEVA DEL CAMINO 50.267,06

El proyecto es conjunto con la Garganta.

Las actuaciones que se van a desarrollar en Aldeanueva del Camino, Camino Las obras que se pretenden acometer en esta localidad consistirán en:

Depósito antiguo:

- Demolición, desmontaje de ventanas y apertura de huecos para instalación de mosquiterascuadradas.
- Reparación de grietas en paramentos exteriores. Pintado de paramentos.
- Picado del hormigón, cepillado del acero, pasivación de armaduras, reparación mortero.
- Impermeabilizaciónrevestimientoeelástico.
- Instalación de escalera de acero inoxidable para acceso a fondo de cámara de llaves.
- Demolición de losa de HA, instalación de celosía TRAMEX.
- En caseta de cloración, sustitución de los equipos, pintado de paramento interior.
- Instalación de elementos y circuitos de iluminación

Depósito nuevo:

- Desmontaje de ventanas actuales e instalación de mosquiteras rectangulares.
- Reparación de grietas en el paramento exterior
- Impermeabilización de revestimiento elástico depósito
- Impermeabilización lámina de PVC
- Instalación de escalera acero inoxidable para acceso a depósito y bajada a fondo del mismo
- Retirada de chapa e instalación de celosía TRAMEX
- Instalación de nuevos elementos de iluminación
- Cámara de llaves By-Pass
- Limpieza y pintado de paramentos interiores de cámara de llaves
- Sustitución de tuberías existentes y montaje de nueva tubería de acero INOX AISI 315 DN150

Caseta de cloración

- Pintado de paramento interior
- Apertura de hueco y colocación de mosquiteras de 0,5 x 0,8 m
- Instalación de elementos y circuitos de iluminación





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Urbanización, no sabemos si va a llegar el dinero para ello.

- Acerado perimetral de depósitos compuesto por excavación y formación de Explanada, colocación de bordillos de hormigón bicapa, extendido de losa de hormigón y solado con losetas de hormigón de 30x30
- Sustitución de puerta de acceso e instalación de nueva puerta abatible de barrotes de

2x2 m

- Instalación de nueva puerta abatible de 1x2 m en zona de torreta para acceso de empresa mantenedora y hormigonado de acceso.
- Formación de explanada, extendido y compactado de zahorra artificial Cerramiento de malla de simple torsión de 1,5 m de altura

Se trata de mejorar los depósitos que estaban en malas condiciones, es una gran mejora que repercute en el agua, es una buena obra para el pueblo, y se le pidió a los técnicos todo lo que consideramos que estaba mal, y ellos redactaron el proyecto que es lo que tratamos de aprobar.

Por tanto se pregunta a los portavoces.

La Concejala Sra. Inés Sánchez manifiesta que todo lo que sea bueno para el pueblo lo aprueba, y pregunta si participan obreros del municipio en dicha obra, y si se sabe cuando empieza.

A lo que contesta la Sra. Alcaldesa que es una obra que licita Diputación directamente, que ha contratado a técnicos para la redacción del proyecto, por lo tanto la ejecutará la empresa seleccionada por Diputación. Que esta obra lleva un retraso por motivos del COVID, y que no se sabe cuando comenzará, quieren empezar este año.

El Concejal Sr. José Manuel Crego, manifiesta que conste en acta que no se le interrumpa.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se le interrumpirá si se ciñe al tema del punto que estamos tratando que es el proyecto de la obra del depósito de agua.

El Concejal Sr. José Manuel Crego manifiesta que esto es una dictadura, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que es falso, que solo le indica que se ciña la tema, y que tiene diez minutos.

El Concejal Sr. José Manuel Crego manifiesta: "El concejal Jose Manuel Crego manifiesta que, Referente al plan del abastecimiento y saneamiento de Aldeanueva del Camino estoy a favor al ser una actuación de la Excelentísima Diputación de Cáceres financiados por ella, financiando el 100% en la redacción del proyecto.

Durante el año 2020 se lleva a cabo la fase de redacción de proyectos obras y necesidades técnicas. Partiendo de la base en referencia a las palabras de la Sra. Alcaldesa que dice "Que los equipos de gobiernos son ellos y son ellos los que tienen que proponer y que cada cosa que haga no se la tiene que consultar a él" al concejal de la oposición.

La Sra. Alcaldesa aprovechándose de su cargo no ha creado una mesa de dialogo donde los partidos de la oposición podamos participar y aportar nuestras ideas y datos técnicos para una mejora conjunta.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Me gustaría que en este pleno me enseñara la Sra. Alcaldesa los datos técnicos enviados al redactor del proyecto para poder opinar y dar mi votación con el mayor rigor y conocimiento del mismo.

Si no lo hace ya me indica la poca capacidad de organización y de facultades puesto que hoy se va a aprobar algo importante en base a unos datos técnicos, en teoría datos técnicos facilitados por usted y su equipo de gobierno que no los tiene usted encima de la mesa.... Pero no vale que eche balones fuera y haga lo que está acostumbrada en el siguiente pleno, se reúnen sus gentes para ver como enderezan el tuerto y desvían la atención por su falta de capacidad.

Para yo poder aprobar esto, propongo aplazar dicho punto y en una mesa de dialogo donde participemos todos los partidos políticos de la oposición y donde se den las explicaciones necesarias y en base a unos datos técnicos podamos, tener conciencia real las necesidades para la población y no se perjudicados son los ciudadanos de Aldeanueva del Camino.”

Porque a su entender, hay otras necesidades y temas importantes, otros volúmenes y datos técnicos que no se me ha dado la oportunidad de participar.

Respecto al punto anterior no aparecen en acta el escrito de preguntas presentada. Solicita que conste en acta la imprudencia de la Sra. Secretaria al dirigirse a la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa quiere que conste en acta que le interrumpe porque está hablando del punto uno y ya estamos en el punto dos que es el que debe continuar.

Se produce en este momento la intervención solapada del Concejal y la Sra. Alcaldesa siendo imposible entender lo que expresan.

La Sra. Alcaldesa le contesta respecto a lo manifiesta el concejal respecto a los datos técnicos del proyecto, decirle que nosotros hemos pedido la obra que consideramos necesaria, y los datos técnicos los han elaborado los técnicos que ha enviado Diputación. Si a usted le parece que el agua que bebemos todos los habitantes de Aldeanueva del Camino no es un tema importante, es su decisión ,y que las obras del Depósito del agua son necesarias. Y que conste en acta que es falso lo que dice el Sr. Concejal de Ciudadanos que malgastamos el dinero público, lo que hacemos es trabajar honradamente por Aldeanueva del Camino.

El Concejal Sr. José Manuel Crego manifiesta, por alusiones, quiere que conste en acta, que acaba de ver la poca inteligencia que tiene la Sra. Alcaldesa,

La Sra. Alcaldesa intervine para decir que conste en acta que ha dicho que tiene poca inteligencia y la falta de respeto a la Sra. Alcaldesa. Y que solo hace política de cloacas.

El Concejal Sr. José Manuel Crego manifiesta Que conste en acta que no le deja explicarse lo que quiere decir con falta de inteligencia. Que conste en acta que le interrumpe constantemente, que conste en acta que lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa de su intervención respecto a mí del agua es falsa. No es falta de respeto, son posturas distintas. Creo que el agua es importantísima, lo que no se ha hecho es darle unos datos técnicos al redactor del proyecto, sentarse con la oposición y ver cuáles son los volúmenes y caudales del agua, y cuál es el problema real del agua, eso es lo que estoy diciendo, por eso digo la supuesta falta de inteligencia de la Sra. Alcaldesa. La falta de





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

respeto es no poder participar la oposición en esos datos y venir aquí para que nos interrumpen constantemente, quiero ser partícipe de los datos técnicos con el redactor del proyecto.

La Sra. Alcaldesa reitera que los datos técnicos los han tenido a su disposición, y que somos el equipo de gobierno y gobernamos, se les ha dicho que tienen las puertas abiertas del Ayuntamiento para participar en lo que quieran. Que es absolutamente falso que no se le deje hablar, y no se le deje expresarse, pues si contamos los minutos de exposición en los que intervine el Sr. Concejales de Ciudadanos, gana por goleada por tanto es falso que no le deje expresarse y que no se le respete su libertad de expresión

Pasada el asunto a votación pregunta la Sra. Alcaldesa por el sentido del voto de aprobación del el proyecto de obra de MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ALDEANUEVA DEL CAMINO Y LA GARGANTA, redactado por el técnico D. Oscar Blanco Nicolás, Ingeniero de caminos,.

Con el resultado siguiente:

- 5 votos a favor:
 - 4 votos de los concejales del grupo popular.
 - 1 voto de la concejala del grupo socialista.
- 1 abstención, del concejal de Ciudadanos.

Por todo ello queda aprobado por 5 votos a favor y una abstención,

3.- APROBACION RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DEPURADORA DE BAÑOS, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A MASMEDIO.

Puesto que el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 2 DE JULIO adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de encomienda de gestión al Consorcio “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres” (en adelante Consorcio “MÁSMEDIO”) para los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción.

Resultando que esta Mancomunidad está integrada al Consorcio “MÁSMEDIO” pudiendo encomendarle la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3. de los Estatutos del Consorcio .

Resultando que el art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regladora de Bases de Régimen Local, en adelante LBRL, enumera como competencias propias que en todo caso debe ejercer la Mancomunidad, la de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Resultando que la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 6. que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de "(...) 6º. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano. Esta materia incluye el abastecimiento de agua en alta o aducción, abastecimiento de agua en baja, saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, depuración de las aguas residuales urbanas y su reutilización, en su caso, en los términos de la legislación básica."

Dicho acuerdo deberá ser ratificado por cada uno de los municipios que forman la Mancomunidad.

Sometido a votación este punto del orden del día, por unanimidad de los miembros de esta Mancomunidad se adopta el siguiente ACUERDO:

ACUERDO:

Primero: Encomendar la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción al Consorcio "MÁSMEDIO".

Segundo: Formalizar la encomienda de gestión de los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción en el convenio que se adjunta como anexo al presente acuerdo,

Tercero: Facultar al Sr. Presidente a la firma del convenio para la encomienda de gestión aprobado.

Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer o bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se trata de ratificar el acuerdo que se ha tomado en Mancomunidad de Aguas.

El Concejal Sr. José Manuel quiere hacer constar en acta que la Sr. Alcaldesa le interrumpe constantemente y no le deja terminar su turno de palabras, no le deja terminar ninguna intervención sin interrupción y eso es una falta de respeto ,y así lo





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

viene haciendo desde siempre, no le deja terminar tampoco el turno de alusiones. Procede a la lectura del texto:

“En la notificación enviada a los órganos colegiados del pleno a celebrar el 8 de noviembre de 2021 a las 10:00 h se puede leer:

Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Referente al punto encomienda de gestión de más medio, una vez más se falta de verdad Sra. Alcaldesa, al no aparecer en sede electrónica dicha documentación del asunto en cuestión, como esto es repetitivo supone no solo una falta de respeto a los órganos colegiado, sino a la población de aldea nueva del Camino, los ciudadanos e merecen algo más...

Otro tema a considerar es que la Sra. Alcaldesa aprovechándose de su cargo planta la hora del pleno a las 10:00 de la mañana desde luego no ha pensado en las personas que están trabajando es de entender que no le interesa la asistencia de esas personas, son horarios desde luego poco participativos...

Dicha concesión va a suponer un gasto extra a los ciudadanos de Aldeanueva del Camino, se ve reflejado en las cuentas municipales.

Hablando de cuentas municipales, me resulta curioso que el teniente alcalde y presidente de la mancomunidad de aguas, no sepa cuál es el coste que supone los servicios de la Secretaria municipal de Aldeanueva del camino en la mancomunidad depuradora de Baños.

Siguen ocultando cual es el coste de la Sra. Secretaria a la población de Aldenueva del Camino por prestar los servicios en la mancomunidad depuradora de Baños.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que todo lo que está hablando nada tiene que ver con el punto que estamos tratando, se le insta que se ciña al tema que estamos tratando, y nada tiene que ver el sueldo de la Sra. Secretaria. Por eso se le hace la interrupción

Manifiesta el Sr. Concejel que la gestión del dinero es importante para poder tomar decisiones sobre la Mancomunidad de Agua.

Sigue leyendo “Difícilmente se puede hacer una buena gestión si no se saben cuál son los costes de Sra. Secretaria.

Al equipo de gobierno le Interesa más una foto en febrero, que crear y sentarse en una mesa de dialogo con los partidos de la oposición para informar.

Documento leído en el pleno del 8 de noviembre de 2021 que entrego en mano a la Sra. Secretaria para que conste integro en acta.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se respeta su turno de palabra que solo se le pide que se ciña al tema a tratar, sobre la hora del pleno le recuerdo que usted como concejal tiene derecho a pedir permiso en su empresa para las asistencias a pleno. Sobre a la foto, no sé a qué se refiere, es usted el que se hace una foto con su amigo para realizar una información partidista sin contrastar.

El Concejel Sr. José Manuel replica que dice la Sra. Alcaldesa que se ciña al punto a tratar, el art.14 de la Constitución, dice que todos somos iguales ante la ley, que ella puede hablar todo lo que quiera y hasta meterse con mi familia y a él no le deja expresarse, lo que es una falta de respeto, pues no le deja acabar su intervención. Debe respetar su turno y después que le diga todo lo que tenga que decir, y si se tira tiempo hablando es porque le interrumpen constantemente, es mi libertad de





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

expresión.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es una mentira descomunal decir que yo me meta con su familia, es más bien al contrario pues su esposa me ha insultado a mí en un pleno públicamente, y es tal el odio personal hacia mí que un miembro de su familia ha insultado a un miembro de mi familia, un anciana gravemente enferma en un hospital.

Pasada el asunto a votación pregunta la Sra. Alcaldesa por el sentido del voto de ratificación del Convenio de la Mancomunidad de Agua, con Masmedio para la gestión del servicio del agua en alta. Con el resultado siguiente:

- 5 votos a favor:
 - 4 votos de los concejales del grupo popular.
 - 1 voto de la concejala del grupo socialista.
- 1 abstención, del concejal de Ciudadanos.

Por todo ello queda aprobado por 5 votos a favor y una abstención

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 13.30 horas del día indicado.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Dña. María Luisa Moreno Gómez

Fdo. Dña. Carmen Martín Martín

